



DGR-2025-742

San Miguel Agreda de Mocoa, 15 de diciembre de 2025

10 DIC. 2025

FECHA 16-12-25 HORA 3:26 p.m
No. RAD 215 FIRMA Elizabeth

Doctor

JOSÉ YARIS BASTIDAS BETÍN

Presidente - Honorable Asamblea Departamental del Putumayo

Ciudad

REF.: ORDENANZA No. 963 DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ASUNTO: OBJECCIÓN POR RAZONES DE LEGALIDAD

Cordial saludo.,

Que allegada a este Despacho la Ordenanza No. 963 de 2025 para efectos de sanción y publicación, y en cumplimiento del deber de verificación previa del contenido normativo y de los soportes fiscales que habilitan la autorización del gasto público, se procedió a realizar la correspondiente revisión.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que los proyectos correspondientes a la Secretaría de Educación Departamental, identificados como: 10. Fortalecimiento del plan territorial de cualificaciones docente, vigencia 2025, y 11. Fortalecimiento de los procesos de convivencia escolar en los establecimientos educativos oficiales del departamento del Putumayo, no se encuentran incorporados ni en el acta del Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), ni en la Resolución No. 141 del 19 de noviembre de 2025 publicada como soporte fiscal de la ordenanza.

Así entonces, la autorización de vigencias futuras ordinarias exige una correspondencia estricta y verificable entre el aval fiscal otorgado por el CODFIS y el contenido normativo aprobado por la Asamblea Departamental. Para el caso que nos atañe, la ausencia de los proyectos de la Secretaría de Educación en los actos formales del CODFIS genera una ruptura en la trazabilidad documental que no permite verificar la existencia de un aval fiscal completo y formalizado para la totalidad de los proyectos autorizados.

Por lo anterior y mientras persista la inconsistencia advertida y no se garantice la correspondencia plena entre el aval fiscal del CODFIS y el contenido de la ordenanza, no resulta jurídicamente viable proceder a su sanción en lo referido a los proyectos de Ordenanza 10 y 11





del ARTÍCULO SEGUNDO de la Ordenanza 963 de 2025, en atención al principio de legalidad del gasto público y a las normas orgánicas que regulan la autorización de vigencias futuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 2200 de 2022, corresponde al Gobernador sancionar u objetar las ordenanzas remitidas por la Asamblea Departamental, en el presente caso, se ejerce la facultad de objeción por razones de legalidad, derivadas de la ausencia de los proyectos autorizados en la Resolución 141 de 19 de noviembre de 2025 de CODFIS.

En mérito de lo expuesto, se objeta por razones de legalidad la Ordenanza No. 963 de 2025, y se solicita a la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo el estudio de la presente observación, garantizando la correspondencia entre el aval fiscal del CODFIS y el contenido de la ordenanza, para su posterior remisión a este Despacho para los fines legales pertinentes.

Cordialmente,

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Departamento del Putumayo

| | | | | |
|---------|------------------------|--------------------------------------|--------------------------|--|
| Elaboró | Camila Lucero López | Abogada de Apoyo | Despacho | |
| Revisó | Iriz Pantoja Otero | Profesional Especializada | Despacho | |
| Revisó | Plinio Mauricio Guerra | Jefe Oficina | Oficina Asesora Jurídica | |
| Aprobó: | Silvana Rengifo Urbano | Secretaría de Hacienda Departamental | | |

Se adjunta 2 copias originales Ordenanza 963 de 2025



ORDENANZA No. 963
(diciembre 8 de 2025)

Por medio del cual se autoriza al gobernador del departamento del putumayo para la asunción de compromiso de vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el numeral 31º del artículo 19º de la Ley 2200 de 2022, Decreto 4836 de 2011 y el artículo 20º de la Ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Gobernador del Putumayo para asumir compromisos que afecten el presupuesto de la vigencia futura ordinaria del año 2026, con el fin de garantizar la continuidad y ejecución de los siguientes:

- 1. Proyecto- Fortalecimiento comunitario y familiar para la garantía de derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias en el departamento de putumayo.**
- 2. Proyecto- Actualización de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia del Departamento de Putumayo**
- 3. Proyecto-Fortalecimiento a la cadena productiva de productos cárnicos de la asociación de mujeres emprendedoras rurales de Mayoyoque Municipio de Puerto Guzmán Departamento del Putumayo**
- 4. Proyecto- Fortalecimiento a las comunidades indígenas Camentsa biya a través de la construcción participativa del plan integral de vida para las comunidades del Departamento del Putumayo**
- 5. Proyecto- Apoyo al funcionamiento del consejo departamental de reincorporados en el Departamento del Putumayo**
- 6. Proyecto- Fortalecimiento a los programas de seguridad y convivencia ciudadana mediante encuentros comunitarios y campañas preventivas en zonas rurales y urbanas en los Municipios de Orito Valle del Guamuez y San Miguel Departamento del Putumayo**
- 7. Proyecto- Fortalecimiento de las comunidades indígenas de la Nación Quillasinga nariz de luna a traves de la construcción de su plan de vida en el Departamento del Putumayo**
- 8. Proyecto- Fortalecimiento de la seguridad alimentaria propia de las mujeres indígenas priorizando los pueblos que presentan casos de desnutrición notificados en el SIVIGILA en el Departamento del Putumayo**



9. Proyecto- *Implementación de una chagra con especies medicinales y soberanía alimentaria de acuerdo con los conocimientos ancestrales para el cabildo AWA PURAN SU Municipio de Puerto Asís Departamento del Putumayo*
10. Proyecto- *Fortalecimiento del plan territorial de cualificaciones docente vigencia 2025, en establecimientos educativos oficiales del departamento del putumayo.*
11. Proyecto- *Fortalecimiento de los procesos de convivencia escolar en los establecimientos educativos oficiales del departamento del putumayo*

ARTICULO SEGUNDO. La autorización de que trata el **ARTICULO PRIMERO** se realizará conforme las siguientes consideraciones:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

| No | No BPIN | NOMBRE DEL PROYECTO | FUENTE | VIGENCIA ACTUAL | VIGENCIA FUTURA | TOTAL PROYECTO |
|----|-----------------|--|-----------|-----------------|-----------------|----------------|
| 1 | 202500000018982 | Fortalecimiento comunitario y familiar para la garantía de derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias en el departamento de putumayo. | 1000-ICLD | 39,054,870.00 | 221,310,930.00 | 260,365,800.00 |
| 2 | 202500000034424 | Actualización de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia del Departamento de Putumayo | 1000-ICLD | 8,250,000.00 | 46,750,000.00 | 55,000,000.00 |

SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

| No | No BPIN | NOMBRE DEL PROYECTO | FUENTE | VIGENCIA ACTUAL | VIGENCIA FUTURA | TOTAL PROYECTO |
|----|-----------------|---|-----------|-----------------|-----------------|----------------|
| 3 | 202500000028146 | Fortalecimiento a la cadena productiva de productos carnicos de la asociacion de mujeres emprendedoras rurales de Mayochoque Municipio de Puerto Guzman Departamento del Putumayo | 1000-ICLD | 10,000,000.00 | 40,000,000.00 | 50,000,000.00 |

SECRETARIA DE GOBIERNO

| No | No BPIN | NOMBRE DEL PROYECTO | FUENTE | VIGENCIA 2025 | VIGENCIA 2026 | TOTAL PROYECTO |
|----|-----------------|--|--------------|---------------|----------------|----------------|
| 4 | 202500000030627 | Fortalecimiento a las comunidades indigenas Camentsa biya a traves de la construccion participativa del plan integral de vida para las comunidades del Departamento del Putumayo | 1455-ICLD RB | 22,500,000.00 | 127,500,000.00 | 150,000,000.00 |
| 5 | 202500000028345 | Apoyo al funcionamiento del consejo departamental de reincorporados en el Departamento del Putumayo | 1455-ICLD RB | 2,250,000.00 | 12,750,000.00 | 15,000,000.00 |



| 6 | 202500000030275 | Fortalecimiento a los programas de seguridad y convivencia ciudadana mediante encuentros comunitarios y campañas preventivas en zonas rurales y urbanas en los Municipios de Orito Valle del Guamuez y San Miguel Departamento del Putumayo | 1015-Contribucion especial sobre contratos de obra publica | 29,467,060.65 | 166,980,010.35 | 196,447,071.00 |
|---|-----------------|---|--|----------------|-----------------|----------------|
| 7 | 202500000028884 | Fortalecimiento de las comunidades indigenas de la Nacion Quillasinga nariz de luna a traves de la construccion de su plan de vida en el Departamento del Putumayo | 1455-ICLD RB | 22,457,400.00 | 127,258,600.00 | 149,716,000.00 |
| SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE | | | | | | |
| No | No BPIN | NOMBRE DEL PROYECTO | FUENTE | VIGENCIA 2025 | VIGENCIA 2026 | TOTAL PROYECTO |
| 8 | 2024006860319 | Fortalecimiento de la seguridad alimentaria propia de las mujeres indigenas priorizando los pueblos que presentan casos de desnutricion notificados en el SIVIGILA en el Departamento del Putumayo | 1000-ICLD | 14,000,000.00 | 66,000,000.00 | 80,000,000.00 |
| 9 | 202400000005546 | Implementacion de una chagra con especies medicinales y soberania alimentaria de acuerdo con los conocimientos ancestrales para el cabildo AWA PURAN SU Municipio de Puerto Asis Departamento del Putumayo | 1007-IMPUESTO DE REGISTRO 40% AGROPECUARIO | 15,000,000.00 | 84,994,869.00 | 99,994,869.00 |
| SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL | | | | | | |
| 10 | 20250000003308 | Fortalecimiento del plan territorial de cualificaciones docente vigencia 2025, en establecimientos educativos oficiales del departamento del putumayo | SGP EDUCACION | 44.994.413.625 | 254.968.343.875 | 34.494.413.63 |
| 11 | 20250000000513 | Fortalecimiento de los procesos de convivencia escolar en los establecimientos educativos oficiales del departamento del putumayo | RECURSOS PROPIOS | 17.756.700.00 | 100.621.300.00 | 118.378.000.00 |

ARTICULO TERCERO: La asunción de compromisos con cargo a la vigencia futura ordinaria estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 7, 12 y 26 de la Ley 819 de 2003, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), el Decreto 1068 del 2015 y Art. 20 ordenanza 168 de 1996 y demás normas presupuestales aplicables.

ARTICULO CUARTO: El valor correspondiente a la vigencia 2025, deberá estar debidamente apropiado en el presupuesto de rentas y gastos de dicha vigencia, y el valor correspondiente a la vigencia 2026, deberá estar registrado como compromiso en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto y reflejado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones aprobado para la vigencia 2026.

ARTÍCULO QUINTO: El Gobernador del Departamento adelantará las acciones administrativas necesarias para la correcta ejecución del proyecto, asegurando el cumplimiento de las normas aplicables a la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto. En todo caso, se autoriza al Gobernador para realizar las modificaciones presupuestales y adoptar las decisiones de orden presupuestal y administrativo que se requieran para garantizar la continuidad, eficiencia y legalidad en la ejecución de los proyectos previstos en la presente iniciativa.

PARÁGRAFO: El Gobernador del Departamento, adoptará las medidas presupuestales y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, respetando las normas de programación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto.

ARTICULO SEXTO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los ocho (8) días del mes de diciembre de 2025



YARIS BASTIDAS JOSÉ BETÍN
Presidente Asamblea Departamental



CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General



CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Hacienda, el día 30 de noviembre de 2025, según Acta No. 14 y en segundo debate en sesión Plenaria el día 8 de diciembre de 2025, según Acta No. 81, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por el Diputado JORGE JULIO ARREDONDO ARDILA.


CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS

Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo

El día 10 de diciembre de 2025, pasa la **Ordenanza No. 963 del 8-12-2025**, al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación.


CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS

Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo